

XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

# Cupo Laboral Trans. Estado de situación.

Florencia Grimolizzi.

Cita:

Florencia Grimolizzi (2019). *Cupo Laboral Trans. Estado de situación. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/504>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

“Cupo Laboral Travesti-Trans. Estado de la cuestión”

Florencia Celeste Grimolizzi Zarabozo

Eje 5

MESA 87 | Estado y sociedad: (Des) regulaciones y políticas sexuales y (no) reproductivas

“Universidad de Buenos Aires”

flor.grimolizzi@gmail.com

## Resumen

En el año 2012 se sancionó en Argentina la Ley de Identidad de Género, que contempla el reconocimiento de la identidad autopercebida, se corresponda o no con el sexo asignado al nacer. A pesar de ello, la población travesti-trans continúa teniendo un alto nivel de vulnerabilidad, con una expectativa de vida menor a los 35 años, y la imposibilidad de acceder a un trabajo formal. Frente a esta situación, diferentes organizaciones de la sociedad civil impulsan la sanción de la Ley de Cupo Laboral Travesti-Trans “Diana Sacayán”. Varias provincias ya cuentan con legislación al respecto. Me propongo indagar cuál es el estado de situación de la misma, su reglamentación y funcionamiento en a nivel provincial y municipal; como también las disputas que se dan en torno a la lucha por su sanción. Por otro lado, pongo en discusión la ley de identidad de género que, si bien reconoce la identidad autopercebida de las personas, no rompe el binarismo sexual (en el DNI se puede cambiar de Femenino a Masculino o de Masculino a Femenino, sin consideración de otras identidades).

Palabras clave: trans, travestis, cupo, trabajo, género.

## **Introducción**

El día martes 3 de julio de 2018, el Frente Nacional por la Ley Diana Sacayán presentó ante la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley de Cupo Laboral Travesti-Trans<sup>1</sup>. Su objetivo es instituir el cupo laboral del 1% de los puestos de la administración pública nacional para personas travestis, transexuales, transgéneros y masculinidades trans. La iniciativa ingresó al Congreso avalada por la firma de más de 40 diputados pertenecientes a seis bloques legislativos.

La propuesta de cupo laboral travesti-trans responde al contexto de alta vulnerabilidad de la población travesti-trans, dónde, a nivel nacional, más de un 86% ejerce la prostitución como único medio de supervivencia, poseen una expectativa de vida que no supera los 35 años y se enfrentan a obstáculos estructurales para acceder al trabajo formal, como la falta de oportunidades reales, estigmatización y violencia.(CELS, 2016)

La comunidad de travestis, transexuales, y transgéneros constituye una de las poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad en nuestro país, sobre todo en lo que respecta a las travestis y mujeres trans. Según se desprende del proyecto de Ley de Cupo Laboral Travesti-Trans "La realidad de este colectivo está atravesada por un contexto de persecución, exclusión y marginación, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad real de oportunidades y de trato. La mayoría vive en extrema pobreza, privados de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales, habiendo sido expulsados desde niños de sus hogares y del ámbito escolar, quedando como única alternativa de subsistencia el ejercicio de la prostitución" (Proyecto de Ley Cupo Laboral Travesti-Trans 2018: pp 2).

En el año 2012, el INDEC trabajó, en conjunto con el INADI y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Primera Encuesta sobre Población Trans, en el municipio de La Matanza. El promedio de vida de las personas trans se ubicaba entre 35,5 y 41 años. En lo que respecta al nivel educativo, de la encuesta participaron 209 personas, de las cuales el 35% dijo que abandonaron la escuela porque las discriminaban. Sobre la situación laboral, el 20% declaró no realizar ninguna actividad por la que obtenga dinero; y el 80% restante dijo que se prostituía o tenía trabajos informales. Similar resultado arrojó el *Informe de Situación de los derechos humanos de las travestis y trans en la Argentina*, elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales: sólo un 32,6% de las personas trans relevadas mayores de 18

---

<sup>1</sup>Se utilizará el término travesti-trans, ya que se considera travesti como identidad política, no-hegemónica, acuñado en Argentina y reivindicado en la militancia política. El término "trans" surge en la academia y abarca otras identidades.

años habían completado la secundaria. En la misma línea, de acuerdo con el informe realizado por Lohana Berkins y Josefina Fernández, la asunción y manifestación social de la identidad de género inicia antes de los 18 años. Por lo tanto, el proceso se da en simultáneo con la edad escolar. Las burlas, el maltrato, el desaliento y las trabas administrativas provienen tanto de los compañeros como del personal docente y directivo. (Berkins, 2015)

Acerca de la situación laboral de la población travesti-trans en la Capital Federal, el informe *“La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio”* (2017) revela que, en el caso de las mujeres trans y travestis, el alejamiento temprano, forzado o no, del hogar familiar y, consecuentemente, la pronta interrupción del proceso educativo intervienen de manera directa y negativa en sus posibilidades de acceso a un empleo y en el precoz ingreso a la prostitución como única alternativa de generación de ingresos. Del total de las encuestadas para la investigación, sólo el 9% dijo estar inserta en el mercado formal de trabajo, al tiempo que el 15% manifestó tareas informales de carácter precario y un 3,6%, vivir de beneficios provenientes de diversas políticas públicas. Para el resto, más del 70%, la prostitución es la principal fuente de ingresos. Con respecto al momento en que comienza la actividad de prostitución, alrededor del 30% indicó vivir de dicha actividad desde entre los 11 y los 13 años; el 46%, desde entre los 14 y los 18 años, y un 24,3%, luego de los 19 años. Esto significa que el 75,7% vive de la prostitución desde una edad inferior o igual a 18. En el caso de los varones trans, el 85% de quienes fueron encuestados dijo contar con un trabajo: el 48,5%, de carácter informal; el 36,4%, formal, y el 15% restante vivía de la ayuda familiar.

### **(Re)Pensando algunos conceptos**

La existencia de la población trans, travesti, transexual rompe el sistema binario sexual aceptado como “lo normal”. Esa ruptura del orden presentado como “natural” (niño=pene; niña=vagina) causa una serie de discriminaciones y violencias descritas en el presente trabajo. Es importante entonces desarrollar el concepto de género. En su libro *“Deshacer el género”*, J. Butler establece que el deseo transexual de convertirse en hombre o mujer no debe ser descartado como un mero deseo de conformarse a las categorías identitarias establecidas y que “[...] los riesgos de discriminación, pérdida de empleo, acoso público y violencia aumentan para aquellos que viven abiertamente como personas

transgénero.” (2017: pp 26). Butler comprende el género como una categoría histórica; como una forma cultural de configurar el cuerpo, que está abierto a su continua reforma, y que la “anatomía” y el “sexo” no existen sin un marco cultural (aquí toma relevancia la lucha del movimiento intersex<sup>2</sup>). La atribución misma de la feminidad a los cuerpos femeninos como si fuera una propiedad natural o necesaria tiene lugar dentro de un marco normativo en el cual la asignación de la feminidad a lo femenino es un mecanismo para la producción misma del género. Términos tales como “masculino” y “femenino” son intercambiables; cada término tiene su historia social, sus significados varían de forma radical dependiendo de límites geopolíticos y de restricciones culturales sobre quién imagina a quién, y con qué propósito. Los términos para designar el género nunca se establecen de una vez por todas, sino que están siempre en proceso de estar siendo deshechos. En *“El género en disputa”*, Butler establece que “No existe una identidad de género, esa identidad se construye performativamente por las mismas “expresiones” que al parecer son resultado de ésta (2017: 83).

En *“Manifiesto Contrasexual”*, Preciado sostiene que la naturaleza humana es un efecto de tecnología social que reproduce en los cuerpos, los espacios y los discursos la ecuación naturaleza=heterosexualidad. El sistema heterosexual es un aparato social de producción de feminidad y masculinidad que opera por división y fragmentación del cuerpo, que después identifica como centros naturales y anatómicos de la diferencia sexual. Así, la identidad sexual no es la expresión instintiva de la verdad pre-discursiva de la carne, sino un efecto de reinscripción de las prácticas de género en el cuerpo. A su vez, sostiene que el género no es simplemente performativo (no es sólo efecto de las prácticas culturales lingüístico-discursivas), sino prostético: se da en la materialidad de los cuerpos. Es puramente construido y a su vez enteramente orgánico. Escapa a las falsas dicotomías metafísicas entre el cuerpo y el alma, y la forma y la materia. Lo que se invoca como “real masculino” y “real femenino” no existe (Preciado, 2017: pp 21). El sistema heterosexual opera de manera tal que toda aproximación imperfecta se debe renaturalizar en beneficio de este, y todo accidente sistemático (homosexualidad, bisexualidad, transexualidad) debe operar como excepción perversa que confirma la regularidad de la naturaleza heterosexual. Preciado establece la

---

<sup>2</sup>Las personas intersexuales son aquellas que nacen con variaciones de las características reproductivas o sexuales, que no se ajustan ante las nociones binarias típicas de los cuerpos masculinos o femeninos. Se estima que cada año en el mundo hay un 1,7% de nacimientos con estos rasgos. La medicina hegemónica interviene estos cuerpos, sometiéndolos a una normalización, para que encajen en la norma binaria. El movimiento intersexual lucha por su visibilización y despatologización, intentando concientizar sobre lo innecesario de las intervenciones. Para más información ver Cabral, M. & Benzur, G. *Cuando digo intersex. Un diálogo introductorio a la intersexualidad*. Cuadernos Pagu (24), enero-junio de 2005, pp.283-304.

arquitectura corporal como política, la heterosexualidad como tecnología social y no como “origen natural fundador”. En este sentido, propone la “contrasexualidad”, como fin de la naturaleza como orden que legitima la sujeción de unos cuerpos a otros. La contrasexualidad tiene por objeto de estudio las transformaciones tecnológicas de los cuerpos sexuados y generizados. Supone que género, sexo y sexualidad deben comprenderse como tecnologías sociopolíticas complejas, que es necesario establecer conexiones políticas y teóricas entre el estudio de los aparatos y artefactos sexuales y los estudios sociopolíticos del sistema sexo/género.

### Travesti como categoría política

En el prólogo a *“La Roy. Revolución de una trava”*, la filósofa feminista Diana Maffia sostiene que “El feminismo ha aprendido y ha enseñado a no aceptar que la biología sea un destino, y por eso dialoga intensamente con la construcción de identidades no hegemónicas. Y las travestis son quienes confrontan de modo más directo esa hegemonía” (Guimaraes García, 2017: pp 9). Para Maffia, la identidad travesti tiene la capacidad de subvertir, de “negar el orden natural”, que establece que los cuerpos, los géneros y los deseos están alineados de modo binario y complementario. En sus palabras “Portar una identidad que desmiente alevosamente ese binarismo, que lo desnuda en su imposición y lo desarma, es llevar el cuerpo de la revolución”(2017: pp 12). Plantea de esta manera la identidad travesti como identidad revolucionaria, que profundiza la desobediencia. Asimismo, Florencia Guimaraes García<sup>3</sup> realiza una diferencia entre el término travesti (modismo local a la vez que identidad política) y lo trans (como término académico, eurocentrista y colonizador, como aquello que responde al estereotipo hegemónico e invisibiliza su travesticidad) Si bien no invalida la identidad trans, reivindica el “ser travesti” como identidad política que no debe ser englobado/invisibilizado bajo el término “trans”: las travas/travestis son sudacas, son negras. Sigue los pasos de la activista Lohana Berkins, quién sostenía que “Definirnos como travestis, no como gay, no como transexual, es un acto político, propio de nuestro movimiento y, me atrevería a decir, propio de la Argentina”. Con respecto al estereotipo de “mujer trans”, Guimaraes problematiza el uso del trucador como parte del mismo, que “oculta la genitalidad, la atrofia, para que las travestis parezcan mujeres”(2017: 68). Pero Guimaraes

---

<sup>3</sup> Activista travesti, militante comunista y abolicionista. Autora del libro *“La Roy. Revolución de una trava”*.

reivindica, en tanto travesti, su genitalidad “no tengo por qué renegar de mi cuerpo, me reivindico travesti, porque estoy orgullosa de mi genitalidad, es parte de mí. [...] Nos quieren mutiladas. Así lo decía Lohana “¿Cómo la sociedad se va a atrever a imaginar un cuerpo trava si ni nosotras mismas podemos pensarlo?”. Lohana Berkins se definía también como travesti: “No quiero ser mujer, no sé cómo son las mujeres, quiero ser travesti, eso soy; tampoco quiero ser hombre” (2017:69).

Siguiendo esta discusión, Guimaraes establece que la Ley de Identidad de Género, si bien no incluye la T (travesti) como identidad, manteniendo así el esquema binario femenino-masculino (F-M), no patologiza la identidad travesti, ya que toma en cuenta la autopercepción del género sin solicitar estudios médicos-psiquiátricos, análisis u opinión de un juez. (2017) Esta ley es tomada como conquista, ya que reconoce una identidad, y no meramente un “cambio de sexo”.

### Travesticidios

Si hablamos de las condiciones de vida de la población travesti-trans, es necesario realizar una breve definición de travesticidio. El mismo se define como consecuencia sociopolítica de tener la osadía de enunciarse travesti, transexual o transgénero. En palabras de Guimaraes

“Cuando hablamos de travesticidios, hablamos de la responsabilidad del Estado y todas sus instituciones patriarcales, sobre nuestra expectativa de vida de 35 años [...] sino que también nos referimos a las compañeras que mueren tiradas en un hospital por la desidia de un Estado abandonico, que no cumple, que no genera, políticas públicas para que nosotras podamos no solamente salir del sistema prostituyente, sino no tener que llegar a él obligatoriamente. También de este sistema de dominación machista, heteropatriarcal y capitalista, que nos margina y excluye, y deja como principal rol a las travestis, transexuales, y transgéneros, el lugar de las prostitutas como exclusivo medio de supervivencia. Es un travesticidio trans, un verdadero genocidio travesti-trans”. ( 2017: pp 47-48)

El travesticidio no es un crimen de odio, sino de un crimen social. Exigir el cese de los travesticidios es también exigir cupo laboral travesti-trans, trabajo genuino, mejores condiciones de vida, derecho a la salud, a la vivienda, a la educación.

### Oportunidades laborales, oportunidad de vivir dignamente

La necesidad de la sanción del Cupo Laboral Travesti-Trans implica comprender el estado de extrema vulnerabilidad en el que vive la población. El libro *“Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros”* tuvo como compiladora a la reconocida activista travesti Lohana Berkins. En él se recorre la historia de travestis de todo el país, su vida, sus gustos, sus muertes, generalmente violentas o en el abandono. Estos dos elementos, muerte y abandono, recorren todo el informe, tanto en los ensayos como en las estadísticas y análisis que lo componen.

En *“La construcción del estigma como límite a los derechos sociales de las personas trans desde una perspectiva internacional”* Arrubia & Brocca sostienen que la igualdad formal constituye una reivindicación necesaria para lograr el reconocimiento estatal de las personas LGBTTTI<sup>4</sup>, aunque resalta que más allá de las normas jurídicas existe una plataforma fáctica de desigualdad en la que se construye el estigma, al punto de impedir el goce efectivo de derechos sociales como la educación y la salud, entre otros. En este orden, los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género ilustran las expectativas de satisfacción de derechos de este colectivo. El material analizado en este trabajo refleja que el estigma contra la diversidad sexual se construye en el ámbito más inmediato de la cotidianidad, lo cual exige que el respeto hacia los derechos de este grupo debe comenzar en los niveles próximos de los derechos domésticos por medio de políticas públicas con enfoque de derechos.

### **El Cupo Laboral Travesti-Trans en la Argentina**

A nivel nacional, existen varios proyectos referidos al Cupo Laboral Travesti-Trans ingresados en el Parlamento. En la Cámara de Diputados de la Nación, el que cuenta con más

---

<sup>4</sup> Lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgéneros, intersexuales.



adhesiones es el proyecto-ley que se encuentra registrado como “Promoción del empleo formal para personas trans y travestis. Régimen” (expediente Diputados: 5166-D-2018, trámite parlamentario N° 106 con fecha: 24/08/2018). A la fecha, el proyecto se encuentra en trámite parlamentario, con lentos movimientos administrativos de “solicitud de ser confirmantes”. Asimismo, se encuentran ingresados otros proyectos de Ley, como el presentado por Romina del Plá (FIT) denominado como “Inclusión laboral trans”, que ingresó el 17 de julio de 2018. Propone que el Sector Público del Estado Nación ocupe en una proporción no inferior al tres por ciento de la totalidad de su personal, a personas Trans, y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas. La diputada de la UCR, Olga Rista, presentó el proyecto de Régimen para la Inclusión Laboral de las Personas Trans, que entre otras medidas, establece un cupo estatal del 0,5% destinado a las personas trans. El diputado Del Caño y la diputada González Seligra (PTS-FIT) presentaron en noviembre de 2018 un proyecto alternativo denominado “Plan de Inserción Laboral en Planta Permanente para Personas Transgénero, Transexuales y Travestis. Creación.” A todos los proyectos mencionados les fueron asignadas las comisiones de Legislación del Trabajo; Derechos Humanos y Garantías; y Presupuesto y Hacienda.

#### Ciudad de Buenos Aires.

En la Ciudad de Buenos Aires existe desde el año 2012 la Ley 4376 Política Pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI). El día 25 de abril del corriente año la jueza María Soledad Larrea del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario n°21 (de primera instancia), ordenó al Consejo de la Magistratura de Ciudad de Buenos Aires que en 30 días corridos dicte la reglamentación pertinente para implementar en los sectores del Poder Judicial bajo su órbita el cupo laboral para el colectivo trans. En caso de ser efectivo, quedaría implementado de hecho el cupo laboral travesti-trans en el poder judicial de la Ciudad de Buenos Aires. A nivel legislativo, en 2018 se presentó por tercera vez un proyecto de ley de cupo laboral trans a la Legislatura. Al día de hoy no ha sido tratado.

#### Provincia de Buenos Aires.

El 17 de septiembre de 2015 se sancionó la Ley 14.783 de Cupo Laboral Trans, conocida como Ley Diana Sacayán, quien fuera su promotora. La norma establece la creación en el sector público bonaerense de un cupo mínimo de al menos el 1 por ciento de los empleos para el colectivo travestis, transexuales y transgénero. La ley aún no ha sido reglamentada a nivel provincial. (Tuchin, 2018). A pesar de ello, la provincia cuenta a nivel municipal con ciudades que han adherido al cupo: Quilmes, San Isidro y San Martín. Avellaneda, Lanús, Morón, Almirante Brown, Merlo, Tres de Febrero y San Miguel aprobaron la adhesión a la ley Diana Sacayán. En Lomas de Zamora, Hurlingham, La Matanza, Esteban Echeverría, Moreno e Ituzaingó se presentaron proyectos, aunque los mismos no han sido aprobados. En el interior de la provincia, Azul, Chivilcoy, Campana aprobaron su adhesión a la Ley de Cupo Laboral Trans. En la ciudad de La Plata se aprobó una ley de emergencia que se refiere al cupo, que se constituye como “adhesión virtual”. Mar del Plata aprobó una ordenanza para que el 1% de sus cargos municipales sean ocupados por personas trans. En Mar del Plata, Campana, Morón, Lanús y La Plata las ordenanzas (entendiendo que son producto de las adhesiones) no han sido reglamentadas. En Pilar y Florencio Varela, se aprobaron ordenanzas específicas que instituyen el cupo. Sin embargo, sólo en este último municipio comenzó a aplicarse y hay dos personas trans trabajando en planta permanente (La Tinta, 2019).

El 16 de mayo último, un fallo de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires sobre la reincorporación de una trabajadora municipal transexual se fundó en “en la obligación de cumplir el cupo legal de trabajadores trans en el sector público de la Provincia” (La Izquierda Diario, 2019: pp 1). Así se asentó un precedente importante para la reglamentación e implementación de la Ley de Cupo Laboral Travesti-Trans de la Provincia.

### Río Negro

La provincia de Río Negro aprobó la Ley de Cupo Laboral Trans el 25 de septiembre de 2018, con un cupo a nivel provincial del 1%. Aún no se encuentra reglamentada.

### Chubut

El 17 de mayo de 2018 la provincia aprobó la Ley de Cupo Laboral Trans, contemplada para el 0,5% de los puestos estatales. En agosto de 2018, se reunieron

funcionarios públicos y representantes de la Mesa de Diversidad Sexual e Identidad de Género, dónde se establecieron los datos a obtener en el “Registro Único de Aspirantes”. Al día de la fecha, no se registran avances. A nivel municipal, sólo funciona en Comodoro Rivadavia.

### Tierra del Fuego

La ciudad de Río Grande cuenta con una ordenanza que estipula que las personas trans deben ocupar el 0,5% de los puestos del municipio.

### Santa Fe

La Ley de Cupo cuenta con media sanción de la cámara de Diputados, y se encuentra a la espera de tratamiento en la Cámara de Senadores. El proyecto establece un n° fijo de ingresos anual, para aquellas personas que hayan realizado el cambio registral. Distintas organizaciones del arco LGBTTTTI denunciaron trabas por parte del Senado provincial. A pesar de esto, muchos municipios aprobaron iniciativas propias que empiezan a ponerse en marcha: Santo Tomé, Capitán Bermúdez, Chañar Ladeado, Rosario, San José del Rincón, Gálvez, San Justo, Venado Tuerto y Ciudad de Santa Fe cuentan con ordenanzas que estipulan la incorporación de personas trans en su planta laboral.

### Entre Ríos

Cuenta con la “Ley para promover y garantizar derechos en el ámbito laboral para las personas travestis, transexuales y transgénero” aprobada el 26 de mayo de este año. Contempla “incentivo fiscal” para empresas que que contraten personas travestis y trans. Sin embargo, no establece cantidades mínimas, ya que del texto fue eliminado el cupo, a pedido de la bancada de Cambiemos. (Diario Digital,2019) Según relevó la Agencia Presentes, el 27 de junio el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná aprobó por unanimidad el cupo laboral travesti-trans para esta ciudad, por un cupo del 2% .

### Corrientes

El cupo obtuvo media sanción en 2017, pero los legisladores han retrasado su aprobación. Sólo el municipio de Goya cuenta con una ordenanza que lo obliga a ocupar un porcentaje no inferior a 3% de personas LGBTTTI en la totalidad de su personal (Nueva Mirada Interior, 2019).

### Misiones

La Legislatura analiza en comisiones un proyecto de Ley de Cupo Laboral Travesti-Trans que prevé que el 1% de los cargos del Estado provincial sean ocupados por personas trans-travesti y transgéneros. Fue presentado por la ATTTA<sup>5</sup>.

### Chaco

El 15 de noviembre de 2018, la provincia de Chaco aprobó la ley de cupo “Lohana Berkinks-Diana Sacayán”. Se estableció que la contratación sea del 1% de la planta del estado provincial. Aún no se reglamentó.

### Santiago del Estero

En marzo de 2018 se presentó nuevamente el proyecto de Cupo Laboral, sin avances.

### La Pampa

En Santa Rosa, la ordenanza de cupo laboral trans se aprobó en junio de 2017. En 2018 se abrió la inscripción para el registro único de aspirantes. Aún no se reglamentó.

### Córdoba

Bell Ville fue el primer municipio en aprobar cupo laboral trans en agosto de 2016. Destina el 0,5 por ciento de la plantilla municipal a personas trans. A las empresas privadas que las empleen, les permite imputar el 70% de esos salarios brutos al pago de impuestos. En

---

<sup>5</sup> Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina

la ciudad de Córdoba, el 28 de junio de 2018<sup>6</sup>, ingresó a la Comisión de Género del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza Municipal de Inclusión Laboral Trans Travesti.

### Mendoza

En Mendoza, en agosto pasado se presentó un proyecto de Ley de Cupo, que no fue tratado aún. Los municipios de Las Heras y Luján de Cuyo cuentan con legislación.

### San Luis

La legislatura provincial no cuenta con proyectos a la fecha. No obstante la Agencia Presentes relevó que hay más de veinte chicas travestis y trans trabajando en diferentes dependencias de la administración pública nacional (Agencia Presentes, 2019). En la ciudad de San Luis se aprobó la creación del Concejo Municipal de Diversidad Afectivo, Sexual y de Género, el cual incluye dentro de su aplicación el cupo laboral trans en los organismos municipales. Su aplicación contempla un 5% del cupo total de trabajadores.

### Neuquén

El 28 de junio de 2019, organizaciones del arco LGBTTTTI presentaron ante la legislatura neuquina más de 3.000 firmas pidiendo la aprobación del cupo laboral trans.

### Tucumán

La organización LOTO<sup>7</sup> está trabajando en un proyecto de cupo a nivel provincial para presentar en la Legislatura luego de que en 2017 se rechazara uno que tuvo dictamen favorable de la Comisión de Legislación Social y la Comisión de Derechos Humanos que estableció el 1%. A nivel municipal sólo Tafí Viejo aprobó una ordenanza en diciembre de 2016. Aún no se aplicó.

### Salta

En Salta el proyecto cuenta con la aprobación de diputados y senadores, pero al haber sufrido modificaciones, se encuentra a la espera del tratamiento de la Cámara Baja. Distintas organizaciones denunciaron que el mismo se encuentra “cajoneado”. La ciudad de Orán

---

<sup>6</sup> Día Internacional del Orgullo LGBTTTTI.

<sup>7</sup> Libertad y Orgullo Trans Organizadxs

cuenta con reglamentación que prevé la contratación de personas trans dentro de la planta permanente municipal, mientras que la ciudad de Salta aprobó un proyecto de capacitación laboral orientado a la inclusión de las mujeres trans, pero que no prevé cupo de empleo.

### Jujuy

En julio de 2018 el FIT presentó ante la legislatura provincial el proyecto de Ley de Cupo Laboral Travesti-Trans. Aún no fue tratado. El proyecto además de determinar un porcentaje para ocupar la planta permanente de los cargos de los Poderes del Estado, exige al Estado provincial la capacitación laboral obligatoria y remunerada. El municipio de San Pedro cuenta con un cupo del 0,5%, que debería ser implementado este año.

### Catamarca

La asociación Siempre Diversidad Catamarca trabaja en un proyecto que se presentará en la Legislatura provincial. Hubo una iniciativa en 2016, pero perdió estado parlamentario.

A nivel municipal, en Fray Mamerto Esquiú, se aprobó a fines de 2018 la Ordenanza N°1247 que establece que el 2% del total de la planta del Municipio deberá ser ocupado por personas transgénero, transexuales y travestis. La ordenanza aún no se promulgó.

### La Rioja

En la Ciudad de La Rioja, el Concejo Deliberante estableció que dentro del Municipio de la Capital y otros organismos deben tener un proporcional no inferior al 1% de cupo laboral para personas transexuales, transgénero y travestis.

### Sin proyectos

En San Juan, Santa Cruz y Formosa no hay proyectos a nivel provincial ni municipal.

### **Palabras finales**

De acuerdo a lo relevado, se puede observar que la lucha por la sanción del cupo laboral travesti-trans se disputa en todo nuestro país, impulsada por distintas organizaciones del colectivo LGBTTTI. En el ámbito nacional, la ley “duerme” en la Cámara de Diputados, aunque el movimiento feminista está haciendo suya esta proclama. Evidencia de ello es la masividad que tomó la última marcha nacional contra los travesticidios (Agencia Presentes,

2019), que superó ampliamente la convocatoria de 2018 y tuvo la Ley de Cupo como una de las proclamas principales.

Son muchas las provincias y municipios que han ensayado reglamentaciones, pero por trabas burocráticas y desidia de funcionarios y funcionarias, en muy pocas de ellas se logra una implementación plena.

Como casos particulares, podemos nombrar a la Capital Federal, donde el fallo de la jueza María Soledad Larrea<sup>8</sup> implementará de hecho el cupo laboral en el poder judicial de la Ciudad. En esta misma línea, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires falló en favor de la reincorporación de una trabajadora trans despedida, en pos de cumplimentar con la Ley de Cupo Laboral provincial, lo que sienta un precedente muy importante para la reglamentación y aplicación plena de la misma.

La irrupción de la población travesti-trans en la escena política nacional es reciente. El territorio y las formas de disputa que se abren son múltiples. En este sentido, el presente relevamiento trajo consigo más preguntas que respuestas: ¿Cómo se desarrollará la lucha en este contexto neoliberal? ¿Qué alianzas serán necesarias? ¿De qué manera se podrá concientizar a la sociedad de la necesidad del cupo?

## Bibliografía

-AGENCIA PRESENTES (2019): *Relevamiento sobre Cupo Laboral Trans a nivel Nacional*. Recuperado de <http://agenciapresentes.org/2019/05/01/1m-mapa-del-cupo-laboral-travesti-trans-en-argentina>

-AGENCIA PRESENTES (2019): *Se aprobó el cupo laboral trans en Paraná, Entre Ríos*. Recuperado de <http://agenciapresentes.org/2019/06/27/se-aprobo-el-cupo-laboral-trans-en-parana-entre-rios/>

-AGENCIA PRESENTES (2019) *Miles exigieron que cese la violencia hacia travestis y trans en Argentina*. Recuperado de <http://agenciapresentes.org/2019/06/29/miles-exigieron-que-cese-la-violencia-hacia-travestis-y-trans-en-argentina/>

---

<sup>8</sup> El 25 de abril último la justicia de primera instancia ordenó que, en el plazo de 30 días corridos, se dicte la reglamentación pertinente para implementar el cupo laboral trans en las distintas dependencias del Poder Judicial de CABA. Para mayor información ver <https://ijudicial.gob.ar/2019/ordenan-reglamentar-el-cupo-laboral-trans-en-el-poder-judicial-porteno/>

- ARRUBIA, E., & BROCCA, M. (2017). *La construcción del estigma como límite a los derechos sociales de las personas trans desde una perspectiva internacional*. Anuario de Derechos Humanos, (13), 87-96
- BERKINS, L. (2015) *Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros*. Compilado por Lohana Berkins -2da edición. Buenos Aires: Madres de Plaza de Mayo
- BUTLER, J. (2017) *Deshacer el género. Introducción: actuar concertadamente*. Barcelona: Ibérica.
- BUTLER, J. (2017) *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Ibérica.
- CELS (2016) *Situación de los DD.HH de las travestis y trans en la Argentina* <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/situacion-de-los-derechos-humanos-de-las-travesti-s-y-trans-en-la-argentina/>
- DIARIO DIGITAL FEMENINO (2019) *Entre Ríos: no habrá cupo laboral para travestis y transexuales*” Recuperado de <https://diariofemenino.com.ar/entre-rios-no-habra-cupo-laboral/>
- GUIMARAES GARCÍA, F (2017): *La Roy. revolución de una trava*”. Buenos Aires: Puntos suspensivos ediciones.
- INDEC (2012):*Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans Instituto Nacional de Estadística y Censos*. Noviembre 2012. Recuperado de [http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina\\_Primer\\_Encuesta\\_sobre\\_Poblacion\\_Trans\\_2012.pdf](http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina_Primer_Encuesta_sobre_Poblacion_Trans_2012.pdf)
- Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2017): *Informe La revolución de las mariposas. A diez años de La gesta del nombre propio*. CABA 2017 Recuperado de [http://www.algec.org/wp-content/uploads/2017/09/la\\_revolucion\\_de\\_las\\_mariposas.pdf](http://www.algec.org/wp-content/uploads/2017/09/la_revolucion_de_las_mariposas.pdf)
- LA IZQUIERDA DIARIO (2019): *Cupo Laboral Trans: la Corte bonaerense falló en favor de una trabajadora de La Plata*. Recuperado de <https://www.laizquierdadiario.com/Cupo-Laboral-Trans-la-Corte-bonaerense-fallo-en-favor-de-una-trabajadora-de-La-Plata>
- LA TINTA (2019) *Mapa del cupo laboral travesti-trans en Argentina*. Recuperado de <https://latinta.com.ar/2019/05/mapa-cupo-laboral-travesti-trans-argentina/>
- NUEVA MIRADA INTERIOR (2019): *Goya es el primer municipio de Corrientes que aprueba el cupo laboral trans*. Recuperado de <http://nuevimiradacorrientes.com/notas/x/201708/4617-Goya-es-el-primer-municipio-de-Corrientes-que-aprueba-el-cupo-laboral-trans.html>
- PRECIADO, P. (2017) *Manifiesto Contrasexual. Prácticas subversivas de identidad sexual* Barcelona: Ibérica.
- PROYECTO DE LEY(2018) PROMOCIÓN DEL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRANS Y TRAVESTIS. RÉGIMEN. Recuperado de <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/resultados-buscador.html>
- TUCHIN, F. (2018) *Acceso laboral formal, una deuda pendiente para las personas trans*. Recuperado de <https://www.apertura.com/mujeresquehacen/noticias/Acceso-laboral-formal-una-deuda-pendiente-para-las-personas-trans-20180504-0001.html>